



**CONCURSO No. 1 PARA PROFESOR TITULAR AUXILIAR NIVEL 1 A MEDIO TIEMPO
DE LAS ASIGNATURAS: ESTADÍSTICA (6hrs); METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA
(6hrs); y, OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (8hrs)**

ACTA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

En el Aula 104 de la Facultad de Psicología, a los veinte y seis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, a las 09h00, se reúne la Comisión de Evaluación del Concurso No. 1 para la provisión del cargo de Profesor Titular Auxiliar nivel 1 a medio tiempo, para las cátedras ESTADÍSTICA (6hrs); METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA (6hrs); y, OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (8hrs). Comisión presidida por el señor Magíster Juan Pablo Sarmiento Jara e integrado por los señores profesores: Doctora Gabriela Álava, Ph.D., Magíster Fabián Cordero Méndez, Doctor Edgar Loyola, Ph.D., Agrim. Daniela Ballari, Ph.D, en calidad de vocales principales; con el quórum reglamentario, se reúnen con el objeto de proceder a la calificación de méritos de los concursantes que han sido declarados idóneos, en base a los documentos que han presentado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 65 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca.

El Artículo 62 del citado reglamento dispone:

1. Fase de méritos.- Consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes, conforme a lo establecido en el artículo 65 de este Reglamento. Esta fase tendrá un peso del 30% del total de la calificación del concurso.

Las puntuaciones obtenidas se ponderarán de acuerdo al siguiente criterio:

1. En caso de que ningún concursante obtenga una puntuación mayor a 30 puntos, la puntuación de méritos obtenida será sumada directamente a la puntuación de la fase de oposición.
2. Cuando alguno de los aspirantes obtenga una puntuación mayor a 30 puntos, al aspirante que tenga la mayor puntuación se le asignará una calificación de 30 puntos. La calificación de los demás concursantes se calculará en la misma proporción.

Luego del estudio, análisis pertinente y de la valoración respectiva, se obtiene los siguientes resultados:

NO.	NOMBRE	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	ESPINOSA ARMIJOS JOHANNA MARILU	9,25	6,57
2	ELIZALDE SOCOLA JEFFERSON GEOVANNY	0	0,00
3	QUEZADA MATUTE TATIANA GABRIELA	15,85	11,25
4	ZUÑIGA BAUTISTA JAVIER MATEO	0	0,00
5	GUZÑAY PADILLA SONIA JANNETH	15,05	10,69
6	MOSQUERA SERRANO MARIANA EULALIA	7,75	5,50
7	GUZMAN NEIRA CARLOS LUIS	10	7,10
8	BARRAZUETA SAMANIEGO JUAN FERNANDO	13,5	9,59

SG



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

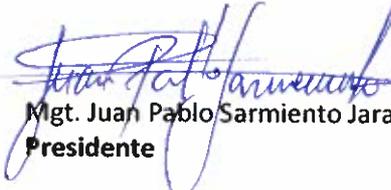
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CONCURSO No. 1

9	TAPIA OLVERA NELSON ESTUARDO	0	0,00
10	MOLINA SABANDO KERINA LISBETH	5,25	3,73
11	MARCILLO CHASY JENNIFER NATALY	9,25	6,57
12	AVILA LARREA JAVIER ALEJANDRO	9,6	6,82
13	PRADO CABRERA KATHERINE DANIELA	31,75	22,54
14	ARIAS MEDINA WILLIAM PAUL	40,8	28,97
15	CORDERO AHIMAN OTILIA VANESSA	42,25	30,00
16	SUIN GUARACA LUIS HERIBERTO	8	5,68
17	GUAMAN TENESACA GUILLERMO ABSALON	16,8	11,93
18	PEÑAHERRERA LEON PATRICIA PAOLA	15,25	10,83
19	LUCIO BRAVO MIRIAM ALEXANDRA	13,75	9,76
20	ARIAS PALLAROSO FRNACISCO ALEXANDER	27	19,17
21	GUILLEN SALGADO MARGARITA LUCIA	25,45	18,07

De conformidad con el cronograma, la prueba escrita se la receptorá el 16 de marzo de 2021, para lo cual se remitirá la respectiva convocatoria.

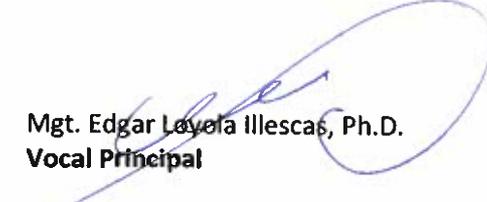
Este resultado se comunicará a los participantes en el término de un día.

Firman para constancia los señores miembros de la Comisión de Evaluación de Concurso y la Dra. María Verónica Gárate Delgado, Abogada de la Facultad de Psicología.


Mgt. Juan Pablo Sarmiento Jara
Presidente


Dra. Gabriela Alava Atencio, Ph.D.
Vocal Principal


Mgt. Fabián Cordero Méndez
Vocal Principal


Mgt. Edgar Loyola Illescas, Ph.D.
Vocal Principal


Agrim. Daniela Ballari, Ph.D.
Vocal Principal


Dra. María Verónica Gárate Delgado
ABOGADA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



ELIZALDE SOCOLA JEFFERSON GEOVANNY

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	-
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina, Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	-
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	-
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	-

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL: 0

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
--	---

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
--	---

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	0
No se valida la información presentada porque no está debidamente certificada. Art. 58 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador: El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos. Adicionalmente, la experiencia en posgrados no le acredita puntos porque no presenta la evaluación académica.	



QUEZADA MATUTE TATIANA GABRIELA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	5
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	1
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	2,5
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	-
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	

El certificado presentado de la Universidad del Azuay no es validado porque no tiene carga horaria y no tiene evaluación académica



a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	-
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

Las publicaciones presentadas no son afines al área de concurso.

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	0,5

TOTAL: 13

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos.	2,6
El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
--	------

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	15,85
---------------------------------------	--------------



ZUÑIGA BAUTISTA JAVIER MATEO

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos.	-
El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
--	---

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	0
El Diplomado no es considerado porque no se encuentra registrado en la SENESCYT. El artículo presentado no es afín al área del concurso.	



GUZÑAY PADILLA SONIA JANNETH

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	-
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	4



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL: 13

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	1,8
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	15,05
Se valida la publicación Una práctica de laboratorio de óptica mediante smarthphones: una experiencia pedagógica en la Universidad de Cuenca, las otras dos publicaciones no se validan porque no son afines al área de concurso, no tienen una aplicación de estadística pura ni metodología de la investigación	



MOSQUERA SERRANO MARIANA EULALIA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	3
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	3,5
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	-
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	1

TOTAL 7,5

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	7,75
El título de Ph. D. le habilitó para ser declarada idónea según el Reglamento los títulos exigidos para la calificación de idoneidad no podrán ser considerados para la calificación de méritos. No se valida el Diplomado porque no se encuentra registrado en la SENESCYT. El artículo no es afín al área del concurso. Se valida solo una participación en proyecto de vinculación porque la otra es menor a un año. La aspirante no justifica que las asignaturas impartidas en la Universidad de Cuenca sean afines al área, pues no presenta ninguna certificación, solo presente evaluación docente, por lo que los miembros de la Comisión la consideran como no afines al área del concurso.	



GUZMAN NEIRA CARLOS LUIS

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	3
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	2
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	5
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	-
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL 10

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 10

La experiencia docente no es validada porque no presenta resultados de evaluación docente. El documento "Enfoque de la Agenda Educativa Digital" no puede ser considerado publicación o artículo de relevancia, y corresponde al Ministerio de Educación, el aspirante no aparece como autor sino como Director Nacional de Tecnologías para la Educación.



BARRAZUETA SAMANIEGO JUAN FERNANDO

1.- Reconocimientos académicos:		
a.	Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b.	Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c.	Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:		
a.	Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
	2 puntos en pregrado	-
	2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:		
a.	PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b.	PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c.	Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d.	Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e.	Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	3
f.	Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g.	Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h.	Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i.	Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j.	Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k.	Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	2
l.	Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m.	El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n.	El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o.	Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:		
a.	Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
b.	Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	0,5
c.	0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	2,5
d.	0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.		
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:		
a.	Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	0,5

TOTAL 13,5

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos.	-
El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
--	---

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	13,5
---------------------------------------	-------------



TAPIA OLVERA NELSON ESTUARDO

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina, Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	-
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL:**0**

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un período mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos.	-
El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
--	---

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 0

No se valida la información presentada porque no está debidamente certificada, presenta copias de las copias certificadas. El Art. 58 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador: El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos. Presenta



MOLINA SABANDO KERINA LISBETH

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	1
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	1
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	3
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL 5

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
--	---

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
--	------

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	5,25
---------------------------------------	------



MARCILLO CHASY JENNIFER NATALY

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	2
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina, Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	4
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	-
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	3
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL 9

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	9,25
El artículo presentado no es afín al área del concurso por lo cual no se puntúa. La experiencia docente en la ESPOL solo se le valida un periodo académico porque no se justifica la evaluación docente de los otros dos periodos, no hay una certificación que indique a que periodos corresponde la evaluación 2018, solo los puntajes.	



AVILA LARREA JAVIER ALEJANDRO

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina, Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	1
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL 8

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	1,6
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 9,6



PRADO CABRERA KATHERINE DANIELA

1.- Reconocimientos académicos:		
a.	Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	5
b.	Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c.	Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:		
a.	Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
	2 puntos en pregrado	2
	2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:		
a.	PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b.	PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c.	Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d.	Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e.	Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f.	Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g.	Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h.	Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i.	Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j.	Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k.	Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l.	Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m.	El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n.	El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o.	Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:		
a.	Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b.	Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c.	0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d.	0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	1,5
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.		
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:		
a.	Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	12



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	6
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	3
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	-
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	-

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	2

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL 31,50

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
--	---

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
--	------

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	31,75
---------------------------------------	-------



ARIAS MEDINA WILLIAM PAUL

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina, Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	2
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	12



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	9
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	2
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	4

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL 34

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	6,8
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 40,8



CORDERO AHIMAN OTILIA VANESSA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	5
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina, Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	3
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	4
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	0,5
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	12



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	6
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	4
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	0,5

TOTAL 35

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	7
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 42,25



SUIN GUARACA LUIS HERIBERTO

1.- Reconocimientos académicos:		
a.	Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b.	Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c.	Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:		
a.	Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
	2 puntos en pregrado	-
	2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:		
a.	PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b.	PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c.	Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d.	Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e.	Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f.	Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g.	Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h.	Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i.	Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j.	Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k.	Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l.	Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m.	El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n.	El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o.	Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:		
a.	Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b.	Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c.	0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	4
d.	0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.		
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:		
a.	Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	4



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL 8

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos.	-
El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
--	---

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	8
---------------------------------------	----------



GUAMAN TENESACA GUILLERMO ABSALON

1.- Reconocimientos académicos:		
a.	Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b.	Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c.	Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:		
a.	Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
	2 puntos en pregrado	-
	2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:		
a.	PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b.	PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c.	Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d.	Maestría o Especialidad adicional en Medicina, Odontología: 8 puntos	--
e.	Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f.	Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g.	Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h.	Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i.	Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j.	Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k.	Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l.	Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m.	El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n.	El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o.	Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:		
a.	Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b.	Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c.	0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
d.	0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	1
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.		
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:		
a.	Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	6
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	2

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL 14

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos.	2,8
El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
--	---

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	16,8
---------------------------------------	-------------



PEÑAHERRERA LEON PATRICIA PAOLA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	-
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	5
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	-
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL 15

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
--	---

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
--	------

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	15,25
---------------------------------------	--------------



LUCIO BRAVO MIRIAM ALEXANDRA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina, Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	2
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	5
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	-
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	3
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	1,5

TOTAL 13,50

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 13,75



ARIAS PALLAROSO FRANCISCO ALEXANDER

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	4
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	2
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	6



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	3
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	4

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	1,5

TOTAL 22,5

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos.	4,5
El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
--	---

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	27
---------------------------------------	-----------



GUILLEN SALGADO MARGARITA LUCIA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	0,5
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	0,5
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-



b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-
c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	3
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	10

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL 21

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos.	4,20
El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
--	------

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	25,45
---------------------------------------	--------------



ESPINOZA ARMIJOS JOHANNA MARILU

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-

2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	2

3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-

4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	2
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	0,5
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	1
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	-

5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-



c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-

7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-

TOTAL: 7,5

En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	1,5
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	9,25
---------------------------------------	-------------